



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo -Hipotecario
Radicación	:	11001310301920230026000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho.

DISPONE

- Reconocer personería para actuar a la Dra. **Johana Jaiquel Gutiérrez** como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.
- Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la pasiva de todas las providencias que dentro del proceso se hayan dictado, inclusive el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.
- Por secretaría compártase el expediente de manera digital a la profesional del derecho y contabilícense posteriormente los términos de ley.
- Cumplido lo anterior ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **11/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 61**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f34da9699c7f8fa32dcbd51baa6fdf6b08ff475180457a572ca8e94eb65a5f**

Documento generado en 10/04/2024 05:27:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>